



Federación Vasca de Golf – Euskadiko Golf Federazioa
Plaza de Euskadi 1- 4º. Edif. La Equitativa. 20002 – San Sebastián. E-mail info@fvgoiff.com

Circular 17/2017

CONTRATO DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DEPORTISTAS FEDERADOS

RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA

Como cada año, la Federación Vasca de Golf les informa sobre la **renovación de la póliza de seguro para federados** (adjunta a la licencia deportiva) suscrita con la Cia. **REALE Seguros** que cubre, tanto los accidentes sufridos con motivo de la práctica deportiva, en los términos previstos por el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo, como la responsabilidad civil de los federados.

Adjuntamos copia de la misma para su conocimiento y el de todos los federados, rogándoles **procedan a darle la mayor difusión posible** y a colocarla en sus tablonos de anuncio.

COBERTURAS

Los **ASEGURADOS** serán **todos los deportistas federados** (amateurs/profesionales/profesores) con **licencia en vigor de la FVG**, con las mismas coberturas y garantías que la de la RFEG.

La póliza suscrita cubre:

1. Los **ACCIDENTES** sufridos por los federados con motivo de la **PRÁCTICA DEPORTIVA EN UN CLUB/CAMPO FEDERADO**. **Quedan cubiertos los accidentes (daños físicos personales) sufridos por los federados conductores de un buggie de golf o club car**, en los términos previstos por el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio. Esta cobertura **no incluye la responsabilidad civil del federado conductor de un buggie de golf por los daños que cause (materiales o personales a terceros) con motivo de la conducción de dicho vehículo**,
2. La **RESPONSABILIDAD CIVIL** (daños causados por el federado tanto materiales como a terceras personas) en **CUALQUIER LUGAR DEL MUNDO** en su calidad de jugador de golf (**excepto la derivada como conductor de un buggie de golf**), dentro de los **límites económicos** suscritos, el pago de las indemnizaciones pecuniarias de que pudiera resultar civilmente responsable por daños corporales o materiales, así como por los **perjuicios económicos** que de ellos se deriven **ocasionados a terceras personas**. **No serán terceros** a efectos de esta cobertura, las personas que, respecto del causante, sean **cónyuges o familiares consanguíneos o afines, hasta segundo grado**, o empleados en el desarrollo de las funciones propias de su cometido.

BUGGIES

Recordamos a **todos los Clubes/Campos de Golf e instalaciones deportivas federadas** que la

RESPONSABILIDAD CIVIL causada con motivo de la conducción/utilización de los **BUGGIES DE GOLF NO ESTÁ INCLUIDA EN ESTA PÓLIZA**, motivo por el que **RECOMENDAMOS** que aquellos que los tengan en propiedad, en régimen de *renting* o *leasing*, **procedan a suscribir una POLIZA DE SEGUROS que cubra la responsabilidad que conlleva dicha utilización/uso.**

Para facilitar este trámite, les informamos de que la Cía. REALE Seguros ofrece un producto específico que cubre la utilización/uso de los *buggies* de golf por los usuarios. Para solicitar información, pueden contactar con Fernando Garay en el teléfono 91-309 76 44 ó fernando.garay@reale.es

EN CASO DE ACCIDENTE del federado O DAÑO causado por el federado (a un tercero o a sus bienes)

1. El accidente o el daño, **debe comunicarse INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU OCURRENCIA POR EL CLUB DE GOLF FEDERADO al Centro de Atención Telefónica 902-876627.**

En el extranjero, el federado debe informar de la ocurrencia del hecho por fax al 00+34 902012491.

2. **Seguidamente EL PARTE (accidente/daños) DEBE SER CUMPLIMENTADO, FIRMADO, SELLADO Y REMITIDO POR FAX** (parte de **accidentes: 91-635 62 94** - parte de **daños: 91-218 12 65,**) a REALE, **POR EL CLUB/CAMPO DE GOLF O INSTALACIÓN DEPORTIVA FEDERADA DONDE HAYA TENIDO LUGAR EL HECHO.** El club de golf debe además, entregar el original de dicho parte al federado y guardar para sí una copia.

Es **IMPORTANTE** que se preste **ESPECIAL ATENCIÓN A LA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN del PARTE** para que:

1. **El federado accidentado** pueda acceder sin inconvenientes a la asistencia médica garantizada en la póliza (que será prestada por el Centro Médico o facultativo **CONCERTADO** por REALE Seguros) o
2. **El tercero dañado** pueda acceder sin inconvenientes **a las coberturas de los daños sufridos en su persona o en sus bienes**, tanto dentro del recinto deportivo como fuera de él.

FRAUDES/ESTADÍSTICAS

También les informamos de que, al objeto de la prevención de posibles fraudes que encarezcan la póliza a los federados, como por motivos estadísticos, se llevará a cabo un registro del número de partes tramitados. Por este motivo es **OBLIGATORIO PARA LOS CLUBES/CAMPOS DE GOLF E INSTALACIONES DEPORTIVAS FEDERADAS, CONSERVAR LOS PARTES TRAMITADOS**, al menos durante **UN AÑO** después de la comunicación del mismo a la Cía. aseguradora.

San Sebastián, 20 de marzo 2017